



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y dictaminar la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DOCTOR MANUEL MONDRAGON Y KALB, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EL POR QUÉ DEL USO Y EXCESO DE LA FUERZA PÚBLICA EMPLEADA PARA REPRIMIR UNA MANIFESTACIÓN PACÍFICA DE LOS VECINOS DE LA COLONIA SANTO TOMAS, EL PASADO 26 DE OCTUBRE EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de noviembre de 2010 el Diputado Jorge Palacios Arroyo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el Punto de Acuerdo por el que se exhorta la Doctor Manuel Mondragón y Kalb, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a fin de que informe a esta H. Asamblea Legislativa el por qué del uso y exceso de la fuerza pública empleada para reprimir una manifestación pacífica celebrada el pasado 26 de octubre del 2010 en la Colonia Santo Tomás de la Delegación Azcapotzalco.
2. El 3 de noviembre de 2010, fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio MDPPPA/CSP/1134/2010 la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia para su análisis y dictamen.
3. La Comisión de Seguridad Pública convocó a reunión en términos de ley para la discusión y análisis del presente dictamen, de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la proposición con punto de acuerdo motivo del presente dictamen hace referencia a los hechos ocurridos del pasado 26 de Octubre del presente, cuando vecinos de la colonia Santo Tomás en la Delegación Azcapotzalco se manifestaron en contra de la construcción de un nuevo CENDI (Centro de Desarrollo Infantil) dentro del Deportivo 20 de noviembre ubicado en Calzada Azcapotzalco-La Villa No. 127; ésto debido a que el lugar en donde se pretende construir es la única área verde con la que cuentan los niños, jóvenes y adultos mayores de la colonia para la recreación y esparcimiento.

Ante estos hechos los habitantes de la colonia Santo Tomás refieren que su manifestación se llevó a cabo sobre Av. Camarones y Av. 22 de Febrero y se celebró de forma pacífica, misma que al no llegar a ningún acuerdo, fue objeto de reprimendas por parte de policías de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quienes mantienen un cerco policiaco en el deportivo "20 de noviembre" que impide el libre acceso a los usuarios.

SEGUNDO.- Que los vecinos en el pleno ejercicio de sus derechos presentaron una denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en la Fiscalía Central de Investigaciones para Servidores Públicos, contra de quien resulte responsable con número de averiguación previa FSP/B/T1/10-10.

TERCERO.- Que el uso de la fuerza pública, debe utilizarse como recurso final en situaciones de extrema emergencia, por lo que las autoridades responsables deben priorizar el diálogo y los acuerdos por encima de la violencia en el más amplio de los sentidos, es decir, que para el uso de la fuerza pública deben observarse criterios objetivos, como el tipo de situación que se requiere controlar, dependiendo de si ésta incluye o no la posibilidad de que el policía sea agredido; o circunstancias respecto de las cuales prima la apreciación subjetiva del agente, como la condición socioeconómica, los antecedentes legales, el comportamiento moral o la posibilidad de reclamo posterior por parte de aquel sobre quien recaerá la fuerza policial.

CUARTO.- Que la Ley para el uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal tiene por objeto regular el uso de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad en cumplimiento de sus funciones para salvaguardar la integridad, los derechos y bienes de las personas, preservar las libertades, la paz pública y la seguridad ciudadana y prevenir la comisión de delitos e infracciones a las distintas disposiciones.

QUINTO.- Que el artículo 8 de dicho ordenamiento establece que la Policía podrá utilizar la fuerza, cuando se haga uso diferenciado de la fuerza; se usen en la medida de lo posible los medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de las armas; se utilice la fuerza y las armas solamente después de que otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto. Asimismo en el numeral vigésimo quinto de este mismo artículo, se



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

establecen las reglas para la dispersión de manifestaciones, anteponiendo el diálogo y usando como último recurso las armas incapacitantes no letales.

SEXTO. Que siempre que la policía utiliza la fuerza en cumplimiento de sus funciones deberá realizar un reporte pormenorizado a su superior jerárquico inmediato, siendo los superiores jerárquicos responsables cuando deban tener o tengan conocimiento que bajo su mando se empleo ilícitamente la fuerza y/o los instrumentos y armas de fuego a su cargo, y no lo impidan o no lo denuncien ante las autoridades correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

ÚNICO. Se solicita al Doctor Manuel Mondragón y Kalb, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, remita un informe pormenorizado de los hechos acontecidos durante la manifestación celebrada por vecinos de la colonia Santo Tomás, el pasado 26 de octubre del presente año, en el deportivo "20 de noviembre" en la delegación Azcapotzalco.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente

Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Vicepresidenta

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Secretario

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Guillermo Huerta Ling
Integrante

Dip. Julio César-Moreno Rivera
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Gilberto Sánchez Osorio
Integrante

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE